



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 0022026/2019

---

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Agrupación Franja Morada por la cual solicita la creación, reglamentación e implementación del Campus Virtual, en el marco del Programa de Digitalización de la Educación aprobado por Resolución del HCD N° 191/19; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de fortalecer y unificar los criterios para el desarrollo de la plataforma digital de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) para la mejora de la calidad de la enseñanza aprendizaje.

Que es una política acertada de la UNC el fortalecimiento de una herramienta como el Campus Virtual, que permite incluir a ciudadanos en la Universidad y en ese marco, favorecer la permanencia y egreso en sus carreras y el acceso a contenidos formativos.

Que la comunidad educativa de la FCA le otorgó gran importancia a los entornos virtuales para el desarrollo de mejoras y apoyo de la enseñanza, por lo que la mayoría de Unidades Operativas de la FCA ya cuentan con recursos generados en el periodo de transición de la herramienta Aula Virtual y es necesario brindar un salto de calidad técnica para la producción y oferta de recursos digitales tales como contenidos audiovisuales, bibliografía y actividades prácticas a distancia, entre otras.

Que es prioridad para la FCA, mejorar el acceso a contenidos educativos de sus estudiantes en un contexto mayor influencia de la virtualidad como complemento de los estudios presenciales.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO Nº 1:** Crear en el marco del Programa de Digitalización de la Educación, el “Campus Académico FCA”, en el dictado de las carreras y cursos de pregrado, grado y posgrado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

**ARTÍCULO Nº 2:** Unificar las plataformas educativas existentes al 09 de Mayo de 2019 en la plataforma “Campus Académico FCA”.

**ARTÍCULO Nº 3:** Disponer la conformación de una comisión “ad-hoc” para la confección de un reglamento de funcionamiento y buen uso, el criterio pedagógico de utilización de la herramienta digital en el aula y el asesoramiento permanente al equipo docente.

**ARTÍCULO Nº 4:** El Campus Académico FCA funcionará bajo la dirección de Secretaría de Asuntos Académicos, asignándose la responsabilidad a Dirección de Enseñanza en un sector de Recursos Educativos.

**ARTÍCULO Nº 5:** Disponer el dominio bajo el soporte de Campus Virtual de la UNC, en campus.fca.unc.edu.ar. Posibilitar el acceso al Campus a través de la APP disponible para Moodle.

**ARTÍCULO Nº 6:** Disponer la creación de canales digitales para la oferta de las producciones audiovisuales que se alojan en el Campus Académico FCA, para el acceso de la comunidad interesada en los contenidos generados.

**ARTÍCULO Nº 7:** Disponer que en los convenios que contemplen el dictado de cursos, diplomaturas y carreras, se incluyan los aspectos de funcionamiento de la Plataforma, Campus Académico de la FCA.

**ARTÍCULO Nº 8:** Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Estudiantiles y General, al Área de Enseñanza. Dese amplia difusión. Cumplido Archívese.